

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-001-2021**

ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0031 ADQUISICIÓN DE BOLETINES, MANUALES, REGLAMENTOS Y FORMULARIOS PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA. MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GRAPHICS & DESIGNS SOLUTIONS GDS, S.R.L., Y A LA VEZ DECLARAR DESIERTOS ALGUNOS ÍTEMS DEL PROCESO.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licda. Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha dos (02) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **ESTEVEZ MEDIA, S.R.L., IMPRESORAS BANKS Y GL PROMOCIONES.**
2. En fecha doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L., JORSA MULTISERVICES, S.R.L., Y GRAPHICS AND DESIGNS SOLUTIONS, S.R.L.**
3. En fecha trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas jurídicas que presentaron ofertas.
4. En fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L., JORSA MULTISERVICES, S.R.L., Y GRAPHICS AND**

DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L., presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en el pliego de condiciones, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.

5. En fecha veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), se le solicitó la subsanación de credenciales a los oferentes: **KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L., JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L., Y GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**
6. En fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Contratos Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L., Y GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas, mientras que el oferente **JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L.**, presentó deficiencias en las credenciales requeridas, siendo estas faltas subsanables, de manera que se procedió nuevamente a solicitar la subsanación.
7. En fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia Contratos Regulación y Opinión, emitió el tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L.**, presentó todas las credenciales requeridas.
8. En fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo entregó el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la propuesta del oferente: **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**, cumplió con todos los ítems ofertados, mientras que los oferentes: **JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L., Y KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L.**, no cumplieron técnicamente con ninguno de los ítems ofertados por las razones siguientes:

JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L., las muestras no corresponden con lo requerido en las fichas técnicas suministradas en el pliego de condiciones.

KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L., algunas de las muestras depositadas no corresponden con lo requerido en las fichas técnicas, así como el tiempo de entrega presentado excede el requerido en el pliego de condiciones.
9. En fecha dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
10. En fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) se notificaron a los oferentes **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L., JORSA MULTISERVICIOS, S.R.L., Y KELLY IMPRESOS Y PAPELERÍA, S.R.L.**, los resultados de las evaluaciones técnicas de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031**.
11. En fecha veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas del oferente que quedó habilitado en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**
12. Que en fecha veintitrés (23) del mes diciembre del año dos mil veinte (2020), **EDENORTE** recibe correo electrónico y vía mensaje enviado a través del portal transaccional, mediante el cual **KELLY IMPRESOS Y PAPELERIA, S.R.L.**, incoa una reclamación al proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031**.

A raíz de lo anterior, en fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del mes del año dos mil veinte (2020), **EDENORTE** remite correo electrónico, al oferente **KELLY IMPRESOS Y PAPELERIA, S.R.L.**, indicándole que: “Edenorte Dominicana, S.A., estará dando respuesta a su reclamación dentro de los plazos previstos en el artículo 67 de la Ley 340-06”. No obstante, el oferente **KELLY IMPRESOS Y PAPELERIA, S.R.L.** en fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), **EDENORTE** recibe la instancia contentiva de la impugnación del proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031**.

13. En fecha seis (06) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), **EDENORTE** procedió a emitir la Resolución Administrativa No. 02.2021, mediante la cual da respuesta a su reclamación al oferente **KELLY IMPRESOS Y PAPELERIA, S.R.L.**
14. En fecha ocho (08) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), se elaboró el acta resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios a la empresa: **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos y económicos para el presente proceso.
15. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD REQUERIDA	DIFERENCIA PORCENTUAL	DECLARADOS DESIERTOS
6	5000123	FORMULARIO CONDUCE D/BOLETAS	UNIDAD	200	30%	SUPERA VALOR REFERENCIAL
7	5000118	FORM INSP ACOMETIDAS Y EQUIPOS D/MEDIDA	UNIDAD	20	55%	SUPERA VALOR REFERENCIAL

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE BOLETINES, MANUALES, REGLAMENTOS Y FORMULARIOS PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de EDENORTE; y,

VISTO: El pliego de condiciones para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDENORTE-CCC-CP-2020-0031** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE BOLETINES, MANUALES, REGLAMENTOS Y FORMULARIOS PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **GRAPHICS AND DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-CCC-CP-2020-0031** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE BOLETINES, MANUALES, REGLAMENTOS Y FORMULARIOS PARA EDENORTE DOMINICANA, SEGUNDA CONVOCATORIA.**, por un valor total de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,721,620.00)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	GRAPHICS & DESINGS SOLUTIONS GDS, S.R.L.		OFERTA SUPLIADOR				Tiempo de entrega Ofertado (días calendario)
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (C/ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	
1	5000154	MANUAL CÓDIGO DE ETICA	UNIDAD	1,000	45.00	53.10	53,100.00	15 DIAS CALENDARIO
2	5000227	REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	UNIDAD	4,500	36.00	42.48	191,160.00	15 DIAS CALENDARIO
3	5000228	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD	700	20.00	23.60	16,520.00	7 DIAS CALENDARIO
4	5000121	FORM.ACTA DE ACOMETIDA Y EQUIP DE MEDIDA	UNIDAD	1,500	244.00	287.92	431,880.00	15 DIAS CALENDARIO
5	5000119	FORM. PLANILLA D/REGISTRO EFECTIVO	UNIDAD	3,600	90.00	106.20	382,320.00	15 DIAS CALENDARIO
8	5000675	TALONARIO NOTIFICACION CORTE POR IMPAGO	UNIDAD	5,000	45.00	53.10	265,500.00	15 DIAS CALENDARIO
9	5000674	TALONARIO INST. NOTIFICACION NUEVOS SERV	UNIDAD	1,000	45.00	53.10	53,100.00	15 DIAS CALENDARIO
10	5000681	TALONARIO POR CLIENTES SIN ENERGIA	UNIDAD	1,500	45.00	53.10	79,650.00	15 DIAS CALENDARIO
11	5000676	TALONARIO CAMBIO DE EMPL. MEDIDOR	UNIDAD	300	58.00	68.44	20,532.00	7 DIAS CALENDARIO
12	5000682	NOTIFICACION POR CAMBIO DE MEDIDOR	UNIDAD	500	50.50	59.59	29,795.00	7 DIAS CALENDARIO
13	5000696	MANUAL DE COBRO DE ESTAFETA	UNIDAD	250	395.00	466.10	116,525.00	7 DIAS CALENDARIO
14	5000117	FORMULARIO CONST, RECEPCION DISPLAY MEDIDOR	UNIDAD	325	128.00	151.04	49,088.00	7 DIAS CALENDARIO
15	5000750	TALONARIO RECIBO DE EGRESO	UNIDAD	500	55.00	64.90	32,450.00	7 DIAS CALENDARIO
							TOTAL	1,721,620.00

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems expuestos en numeral quince (15) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la devolución de las Garantías de Seriedad de la Ofertas que hayan sido depositadas por los oferentes del proceso.


SEXTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
Director de Planificación


Josefina Estefany Pérez Crespo
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito